

ANEXO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED)

INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

La UTN cuenta con antecedentes en propuestas educativas a distancia desde hace 20 años. Según informa la Universidad, la organización de estas propuestas se realizó respetando las particularidades de cada Facultad Regional con el soporte de las áreas específicas del Rectorado. A partir de la Ordenanza del Consejo Superior N° 1627 de abril 2018 se estableció el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UTN.

Los fundamentos del SIED de la UTN están claramente definidos en relación con su proyecto institucional. Entre las prioridades de dicho proyecto se plantean líneas de acción para mejorar la calidad de la formación académica y entre sus objetivos principales: responder a la demanda de la sociedad por Educación Superior, promover la equidad social, custodiar la igualdad de oportunidades y posibilidades y mejorar la calidad de la oferta académica. La Universidad considera que los nuevos desafíos, los avances de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) y la complejidad de la enseñanza bajo la opción pedagógica a distancia y las nuevas normas conducen a implementar un sistema integral.

Entre los lineamientos estratégicos del SIED se procura consolidar y fortalecer una constante articulación de la Universidad con el medio local y regional a través de la formación de graduados en áreas demandadas por los procesos de desarrollo. Considerando la impronta de la actualización científica y el uso apropiado de TIC, el SIED se constituye como uno de los componentes de la UTN que coadyuvará a la concreción de esta línea estratégica integrando, en un único sistema, las múltiples experiencias acumuladas por la Universidad en el dictado de carreras de profesorado, grado y posgrado a distancia.

La Universidad cuenta con normativa que regula el desarrollo de la educación a distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje en la Ord. CS N° 1627/2018 y en la Ord. CS N° 1637 de junio de 2018 de aprobación del Reglamento del SIED de la UTN. A partir del análisis se considera que esta normativa contempla los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial N° 2641/17.

Las acciones proyectadas desde el SIED contemplan las dificultades y obstáculos señalados por la institución para su desarrollo y fortalecimiento. Las debilidades identificadas por la Universidad son: escasa formación docente en el cuerpo de profesores; insuficientes especialistas en educación a distancia en varias Facultades Regionales; pocos investigadores en la temática puntual de la pedagogía en educación a distancia, dado su perfil tecnológico; disparidad en el avance de las prácticas de enseñanza con TIC en las diferentes Facultades Regionales; insuficientes sistemas de evaluación y monitoreo específicos para la modalidad y falta de estándares.

La Universidad prevé la elaboración de un plan de formación y capacitación docente en la opción pedagógica a distancia. Además desarrolla una recolección de datos para obtener información sobre los estudiantes y docentes de la modalidad, que permita tomar decisiones tecnopedagógicas. Por último, la institución informa que la creación de la Red de referentes de Unidades Académicas (UA) propiciará el intercambio de experiencias, y recursos humanos para fortalecer a las unidades académicas con menos desarrollo.

Los convenios y redes interinstitucionales con los que cuenta la UTN contribuyen al desarrollo de la opción pedagógica a distancia en tanto se realizan acciones de intercambio y/o colaborativas en torno a la modalidad. La Universidad participa de la Red de Cooperación Interuniversitaria en TICS del Mercosur (RECITIC) que realiza acciones de formación universitaria de grado y posgrado específicos de las áreas de TIC y de la Red argentina- colombiana para el fortalecimiento académico de investigación y extensión en innovación tecnológica y productiva. Adicionalmente, la institución forma parte de la Red Universitaria de Educación a Distancia Argentina (RUEDA).

2. Organización y gestión

La estructura de gestión establecida por la institución resulta adecuada para la organización, administración y desarrollo del SIED y se plasma en la Ord. CS N° 1637/18. De acuerdo a esta normativa, el SIED se estructura e integra por la Unidad de Gestión en EaD (UGED) que depende de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría Académica; la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación; y la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado (SCTyP). La Unidad de Gestión es coordinada por la Subsecretaría de Planeamiento (SA) de la Secretaría Académica que acuerda un marco conceptual pedagógico y procedimental para el desarrollo de propuestas formativas en la modalidad a distancia y carreras que contengan entre un 30 y 50% de horas no presenciales para el trabajo con las UA.

La Unidad de Gestión en EAD tiene como funciones: definir criterios tecnopedagógicos para garantizar coherencia y calidad de las propuestas; formular y actualizar marcos conceptuales pedagógicos generales para desarrollo de propuestas; elaborar normativa interna para producción de materiales, evaluaciones, y prácticas de enseñanza en la modalidad; crear y/o gestionar propuestas de actividades y programas que utilicen la modalidad no presencial de manera complementaria, así como impulso del uso de TIC en propuestas formativas en la modalidad; fortalecer la opción pedagógica no presencial de la UTN a través del trabajo en redes nacionales e internacionales, utilizando las TIC como espacios de encuentro y colaboración y desarrollo de propuestas pedagógicas, con asociaciones y convenios con otras universidades; capacitar y/o actualizar a docentes en temáticas como dimensiones tecnológicas y pedagógico-didácticas propias de la modalidad; evaluar periódicamente el SIED proponiendo enfoques e instrumentos para la mejora considerando acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos.

Según las normativas y la información suministrada en la presentación, se evidencia un trabajo centralizado en cuanto la UGED supervisa y orienta el trabajo descentralizado en las UA. Para garantizar la articulación, integración y el trabajo colaborativo en EaD en todas las UA, la Ordenanza CS N° 1637 establece que de la UGED depende el Consejo de Educación a Distancia (CEA) integrado por expertos para el asesoramiento y evaluación (integración, estructura y función se encuentran en la

Ord. CS N° 1133); y la Red de Referentes de EaD (RED), con representantes de cada una de las UA.

La responsable del SIED cuenta con antecedentes acordes a las funciones previstas para su cargo. Posee el título de Licenciada en Ciencias de la Educación y Magister en Enseñanza y Aprendizaje Abiertos y a Distancia de la Universidad de Buenos Aires. Adicionalmente cuenta con experiencia en docencia de grado y posgrado en materias referidas a la EaD e informa experiencia en gestión universitaria en la opción pedagógica a distancia.

De acuerdo a lo informado en el aplicativo SIED, la programación académica actual de las carreras a distancia es la siguiente:

Unidad Académica	Carrera	Modalidad
Pregrado		
Facultad Regional Buenos Aires	Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo	A distancia
Facultad Regional Mendoza	Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo	A distancia
Facultad Regional Santa Cruz	Tecnicatura Superior en Administración	A distancia
Facultad Regional Santa Fe	Tecnicatura Superior en Tecnologías de Información	A distancia
Grado		
Facultad Regional Mendoza	Licenciatura en Tecnología Educativa	A distancia
Facultad Regional Mendoza	Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras	A distancia

No se informa sobre programación de carreras presencial cuya carga horaria a distancia se encuentre entre el 30% y el 50% del total.

Respecto de la proyección de la programación a futuro de carreras a distancia, la UTN prevé la implementación de las siguientes carreras: Tecnicatura Superior en Mediciones Fiscales y Operativas de Hidrocarburos (Facultad Regional Mendoza); Tecnicatura Superior en Procedimientos y Tecnologías Ambientales (Facultad Regional Santa Cruz); Licenciatura en Tecnología Inclusiva – Ciclo de Complementación Curricular y la Especialización en Redes de Datos (Facultad Regional Mendoza)

La programación prevista consta de 2 carreras de pregrado (de distintas facultades regionales), 2 de grado y 1 de posgrado. Existe correspondencia entre la

estructura de gestión y la programación académica actual y la prevista, pues hay un marco conceptual pedagógico y procedimental acordado para el desarrollo de propuestas formativas en la modalidad a distancia, favoreciendo el trabajo colaborativo con las UA.

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificará que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

El trabajo y los equipos multidisciplinares que abordan los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos de la UTN resultan adecuados, ponderándose en igual medida los tres aspectos. Cada UA elabora los programas formativos, objetivos, estructura, materiales, actividades y sistema de evaluación en virtud de la propuesta pedagógica específica, alineada al modelo pedagógico aprobado por Ordenanza CS N° 1637/18. Se convoca para desarrollar la estrategia didáctica de cada asignatura de cada carrera: docentes de las disciplinas, pedagogos especialistas en la modalidad, diseñadores multimediales, editores o correctores de estilo. En los casos que la UA no cuente con dicho plantel, pueden solicitar la asistencia de otras UA; o convocarlo ad hoc. La UGED es la instancia de consulta, asesoramiento general y supervisión de los materiales que desarrollan las UA, para asegurar un tratamiento adecuado de los aspectos disciplinares, pedagógicos y didácticos y de todos aquellos referidos al diseño y el desarrollo tecnológico.

En la Ord. CS N° 1637/18 se especifica que cada UA elabora los programas formativos, sus objetivos, su estructura, los materiales, actividades y el sistema de evaluación. Su procesamiento didáctico y diseño multimedial lo desarrolla un equipo interdisciplinario: los docentes de cada área, con los pedagogos y expertos en tecnología educativa que allí se desempeñan o convocados ad hoc. El material didáctico se elabora

en diversos formatos: texto, audio, multimedia. Los lineamientos para la producción de materiales resultan apropiados.

En relación al acceso de los alumnos a variedad de fuentes en sus distintos soportes, la UTN brinda a los estudiantes el acceso a múltiples bases de datos, bibliotecas, repositorios y revistas especializadas. El servicio se encuentra habilitado para toda la comunidad educativa.

La Ord CS N° 1637/18 contempla lineamientos y pautas para el desarrollo de la evaluación. Según ésta normativa, la evaluación se sustenta en una perspectiva que la considera en forma integral, gradual de tipo formativa y también sumativa, que atañe a los aprendizajes de los estudiantes, a las prácticas docentes y al sistema con todos sus componentes. La Universidad informa que la evaluación de los aprendizajes debe ser fundamentada y consistente con el enfoque pedagógico y los componentes y actividades de enseñanza implementadas durante cada curso. También que se utilizan herramientas tecnológicas del campus y el sistema de videoconferencia interactivo multipunto para una presencialidad mediada.

El modo de organización de las instancias presenciales se define claramente. En el Reglamento del SIED (Ord. CS N° 1637/18) se ratifica que cada UA tiene como función específica monitorear la organización de instancias y actividades presenciales para las carreras que así lo requieran. Adicionalmente, para las carreras nuevas, la UA deberá garantizar - para las carreras a distancia y las carreras presenciales cuya carga horaria no presencial se encuentre entre el 30% y el 50% del total- la organización de instancias y actividades presenciales, en los casos en que se requiera. Si la unidad académica opta por la modalidad de evaluación a distancia, arbitrará los procedimientos administrativos y académicos que aseguren su confiabilidad y validez.

Con respecto a las prácticas profesionales, las previsiones y pautas establecidas en la Ord. CS N° 1637/18 resultan suficientes para garantizarlas. En los casos que se requiera, cada UA tiene como función específica garantizar la presencialidad de los estudiantes en las prácticas profesionales durante su formación y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes en los lugares de prácticas. En los planes de estudio presentados al CEA, se deberán especificar objetivos, actividades, recursos, espacios y tiempos de realización para cada competencia profesional que se espera

desarrollar, los convenios correspondientes en caso de realizar la práctica fuera del ámbito de la Universidad y la definición de responsables del seguimiento personal del estudiante. Se informa que la cobertura a nivel nacional de la Universidad facilita el acceso de los estudiantes distantes a laboratorios, bibliotecas, tecnologías y equipamiento. Las prácticas y actividades presenciales requeridas se consignan con sus pautas operativas en cada propuesta curricular.

En cuanto a las actividades de investigación vinculadas a la opción pedagógica a distancia, la UTN informa que las Facultades Regionales vienen desarrollando proyectos de investigación y desarrollo (PID) vinculados a la enseñanza mediada por TIC. A nivel central, en la SCTyP, existe el "Programa Virtual de Formación de Investigadores" para investigadores, docentes y estudiantes de ingeniería en UTN. En el Reglamento del SIED se establece que la SCTyP tiene como funciones la producción y difusión de conocimientos vinculados con el desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

En la respuesta a la vista la Universidad aclara que cuenta con 34 Centros de IyD radicados en distintas Facultades Regionales que realizan actividades de I+D+i en campos específicos y, además, cada Facultad Regional cuenta con áreas de vinculación y transferencia tecnológica. Según sus propias planificaciones y políticas de transferencia, organizan instancias tales como: encuentros, jornadas, congresos, simposios, entre otros, en diferentes temáticas. Algunos de los temas que se elaboran son las TIC y la enseñanza. La Universidad en el informe de respuesta a la vista enumera a modo de ejemplo diferentes actividades de transferencia y/o difusión vinculadas con la opción pedagógica a distancia.

Por último, la Ord. CS N° 1637/18 establece que la UGED determinará los mecanismos técnicos necesarios para evaluar el SIED en su integralidad. Adicionalmente, se establece en este Reglamento que la UGED convocará encuentros de trabajo y evaluación a docentes y directivos de carreras de las distintas unidades académica, con el fin de mejorar la calidad de los procesos y la oferta académica. Este tipo de acción se realizará cuatrimestralmente, ya que se consigna que el Consejo de Educación a Distancia producirá informes cuatrimestrales y sugerirá planes de mejoras

en el SIED que serán elevados a la UGED para la implementación de los planes y su seguimiento.

4. Cuerpo académico

La selección, promoción, evaluación y designación de los docentes se realiza según lo consignado en la Ord. CS N° 1637/18 -la que establece que es potestad de cada Facultad Regional según el Estatuto de la Universidad-, el Reglamento de Concursos y el Reglamento de Educación de Posgrado para cada cargo de profesores y auxiliares. Los equipos docentes de cada asignatura pueden estar constituidos por profesores con la categoría de titular, asociado, adjunto y docentes auxiliares, o por docentes en carreras de posgrado.

Las actividades de formación de los docentes son adecuadas y abordan aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos. Contemplan desarrollos virtual y a distancia. En la Ord. CS N° 1637/18 se establece que la UGED "acuerda un marco conceptual pedagógico y procedimental para el desarrollo de propuestas formativas en la modalidad a distancia". La UTN informa 2 cursos virtuales para docentes y 1 curso de posgrado a distancia: 1) administración y manejo de herramientas de Moodle para el docente 3.0; 2) formación de tutores para EaD; 3) curso de posgrado: "Las herramientas virtuales y técnicas informáticas en carreras de Ingeniería". En la respuesta a la vista la UTN informa que los dos cursos virtuales se dictan dos veces en el año, ambos con dos ediciones en el primer y segundo semestre. Por otro lado, el curso de posgrado "Las herramientas virtuales y técnicas informáticas en carreras de ingeniería" se dicta una vez al año. Adicionalmente la Universidad adjunta los avances de un plan bianual de capacitación que está elaborando la Secretaría Académica, a través de la UGED.

5. Alumnos

Las instancias de ambientación y capacitación de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías resultan adecuadas. Desde Rectorado se dicta el curso virtual "Estudiar a distancia en UTN", para facilitar el desempeño de los alumnos en el ambiente comunicacional y tecnológico. Se habilita antes del inicio de cuatrimestre y dura 16 horas. Se dicta en 2 formatos: abierto para todos los estudiantes

y/o cerrado para una propuesta curricular específica, con la orientación de los tutores, con materiales y referencias. Cada UA desarrolla actividades para los alumnos ingresantes. En el campus virtual se desarrollan entrevistas e intercambios con los tutores y directores de carrera.

En la Ord. CS N° 1637/18 se explicitan las pautas para el desarrollo de instancias presenciales o intermediadas por las tecnologías de la información y la comunicación, destinadas a tutorías obligatorias u opcionales, y las interacciones entre profesores y alumnos, y alumnos entre sí. Los docentes deben capacitarse o acreditar competencias relativas a adquirir competencias para la comunicación didáctica mediatizada; e incorporar estrategias para la implementación del rol del tutor en instancias de tutoría a distancia sincrónicas (teléfono, chats, videoconferencia, etc.) y asincrónicas (correo electrónico, foros de discusión, etc.) y para el diseño e implementación de instancias presenciales. Por consiguiente es la UA con su equipo interdisciplinario, al que también pertenece el docente de la asignatura, quien establecerá el propósito, frecuencia y tipo de actividad, modalidad y valoración de las actividades presenciales o mediadas propuestas.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

En relación a los sistemas tecnológicos que cumplen funciones de entornos o plataformas de enseñanza y de aprendizaje, la UTN posee una red de videoconferencia con 35 equipos en Rectorado y en las Facultades Regionales; y equipos concentradores instalados en Rectorado a cargo de la Secretaría TIC y dispone de una infraestructura de entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje (EVEA) basados en plataforma Moodle. Con gestión centralizada de la Secretaría TIC se da a cada Facultad Regional un EVEA propio.

En la respuesta a la vista la UTN informa que ha elaborado el Sistema de Gestión Académica SYSACAD, el cual ha sido homologado en 2008. Este sistema de información cubre las necesidades administrativas -académicas de la Universidad desde que un alumno ingresa como aspirante a una carrera hasta que se le otorga el título obtenido. El sistema brinda servicios para alumnos, docentes, personal administrativo y autoridades de la Universidad.

7. Unidades de apoyo

La UTN no informa unidades de apoyo.

Consideraciones Finales

La UTN cuenta con normativa que contempla los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología N° 2641/18. La Universidad también ha establecido convenios y redes interinstitucionales que fortalecen la opción pedagógica a distancia. Por otro lado, se considera que las acciones proyectadas por la Universidad para el desarrollo del SIED son pertinentes.

La estructura de gestión establecida por la institución resulta apropiada para la organización, administración y desarrollo del SIED y se plasma en la Ord. CS N° 1637/18. Por otra parte, la responsable del SIED cuenta con antecedentes acordes a las funciones previstas para su cargo.

Actualmente la programación académica de la UTN en la opción pedagógica a distancia consta de 5 carreras de pregrado (correspondientes a cuatro facultades regionales distintas) y una de grado (Facultad regional de Mendoza). Además la Universidad prevé crear 2 carreras de pregrado (de distintas facultades regionales), 2 de grado y 1 de posgrado. A partir del análisis se observa que existe correspondencia entre la estructura de gestión y la programación académica tanto actual y como la prevista.

Los equipos multidisciplinares que abordan los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos del SIED de la UTN resultan pertinentes. También se consideran apropiados los lineamientos para la producción de materiales. Por otro lado, se observa que la UTN brinda a los estudiantes el acceso a múltiples bases de datos, bibliotecas, repositorios y revistas especializadas.

Las previsiones y pautas establecidas en la Ord. CS N° 1637/18 resultan suficientes para garantizar las actividades presenciales y las prácticas profesionales. Por otra parte, la Universidad informa que realiza actividades de investigación vinculados a la enseñanza mediada por TIC tanto en las Facultades regionales como a nivel central. En la respuesta a la vista la institución informa actividades de transferencia de conocimientos vinculados con el desarrollo de la opción pedagógica a distancia que se consideran apropiadas. En cuanto a la evaluación del proyecto pedagógico y los procesos de seguimiento, la UTN indica que la Unidad de Gestión de Educación a Distancia es la encargada de determinar los mecanismos técnicos para evaluar el SIED en su integralidad.

Los procesos de selección, promoción, evaluación y designación de los docentes, establecidos en la Ord N° CS 1637/18 se consideran adecuados. A su vez, las actividades de formación de los docentes son pertinentes y, según lo aclarado en la respuesta a la vista, su periodicidad resulta adecuada.

Las instancias de ambientación y capacitación de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías resultan adecuadas. En la Ord. CS N° 1637/18 se explicitan pautas para el desarrollo de instancias presenciales o intermediadas por las tecnologías de la información y la comunicación, destinadas a tutorías obligatorias u opcionales, y las interacciones entre profesores y alumnos, y alumnos entre sí.

Finalmente, los recursos tecnológicos para los procesos de enseñanza y aprendizaje y los sistemas tecnológicos de gestión académico-administrativa, informados en la respuesta a la vista, resultan consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado de la misma.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad Tecnológica Nacional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2018-67175570-APN-DEI#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.